



**APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA A LA EMPRESA AGDIA INC., DE ESTADOS UNIDOS.**

TEMUCO, 09 AGO 2011

Nº 7110-1-15 / (Ex.) VISTO: La solicitud de adquisiciones Nº 74 del 05.08.2011, presentada por el Encargado de Protección Agrícola y Forestal del SAG Región de La Araucanía; lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3.488, de 27 de noviembre de 2003; lo indicado en la Resolución Nº 293, del 09 de diciembre de 2003; lo indicado en la Resolución Nº 116 de 30 de abril 2004, todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de la República y la resolución Nº 32 de fecha 01 de enero de 2011 del Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, por la que se designa al Director de la Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de efectuar un trato directo a través del portal, de acuerdo al artículo 8 letra d) de la Ley 19.886, y el artículo 10 número 4 del reglamento de la misma Ley, referido a la existencia de un solo proveedor del bien o servicio.
2. La necesidad de contar con los insumos necesarios para la realización de las funciones del Laboratorio de Fitopatología.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE Y LLÉVESE A EFECTO**, la contratación directa para la importación de productos de laboratorio, con la empresa **AGDIA INC., ESTADOS UNIDOS.**, por un monto de **US\$2.723,45.-**

  
**VERÓNICA MARTÍNEZ-CONDE FUENTEALBA**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**DIRECTORA (S) SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



Administración  
VM-CF/AVQ/APR/sch  
**DISTRIBUCIÓN:**

Administración y Finanzas Región de La Araucanía  
Oficina de Partes Región de La Araucanía